



CUT: 203015-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0048-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 18 de enero de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	203015-2021	Fecha	09 de diciembre de 2021
MERCEDES JUANA ARIAS DAVILA DE MORALES, DNI 09879527 GUSTAVO SERAFIN ARIAS DAVILA, DNI 00472880 VICTOR FORTUNATO ARIAS DAVILA, DNI 00468954 PIERINA BERTHA ARIAS DAVILA DE BRAVO, DNI 00426770 GUIDO ARIAS DAVILA, DNI 00462607 ZOILA FRESIA ARIAS DAVILA, DNI 00419731 JUAN BENITO ARIAS DAVILA, DNI 00434071 HUMBERTO DARIO ARIAS DAVILA, DNI 00462614			
Representado por:		Documento	
EUGENIO LORENZO GOMEZ APAZ		DNI 00509840	
Informe Formalización		Fecha	
0069-2022 - ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ		15 de agosto de 2022	

CONSIDERANDO:

Que, el predio denominado "Challata" de U.C. N° 0001, forma parte del Bloque de Riego Grupo I, cuenta con una disponibilidad de agua aprobada de 20 662 m³/año para un área bajo riego de 2.00 ha. esto según el Registro de Regantes del Bloque de Riego Grupo I, se acredita la propiedad con la copia de información Registral a nombre de Florentina Dávila Pilco Vda. de Arias,(fallecida 30.09.2002), traslado de dominio por sucesión intestada de fecha 26.02.2009 a los señores Gustavo Serafin , Guido, Víctor Fortunato, Pierina Bertha, Humberto Dario, Juan Benito, Mercedes Juana, y Zoila Fresia Arias Dávila, y la Copia Informativa de

Plano Catastral de fecha 15.05.2022 cuyos titulares del predio Challata de U.C. N° 0001 son Gustavo Serafín , Guido, Víctor Fortunato, Pierina Bertha, Humberto Dario, Juan Benito, Mercedes Juana, y Zoila Fresia Arias Dávila, de acuerdo al informe de consulta al RENIEC - servicio de consulta en Línea el Sr. Guido Arias Dávila falleció el 10.07.2016, y la Sra. Mercedes Juan Arias Dávila de Morales falleció el 11.05.2011, dentro del expediente no se presenta la sucesión intestada emitida por la entidad competente respecto a los fallecidos, razones por lo cual, no acreditarían la titularidad completa del presente predio; conforme se sustente en el Informe de Técnico N° 0069-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ, de la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente el procedimiento de Formalización del Uso de Agua de la organización: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C BAJO CAPLINA, para uso Agrícola, de acuerdo Informe de Formalización N° 0069-2022 ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a MERCEDES JUANA ARIAS DAVILA DE MORALES con DNI 09879527, GUSTAVO SERAFIN ARIAS DAVILA con DNI 00472880, VICTOR FORTUNATO ARIAS DAVILA con DNI 00468954, PIERINA BERTHA ARIAS DAVILA DE BRAVO con DNI 00426770, GUIDO ARIAS DAVILA con DNI 00462607, ZOILA FRESIA ARIAS DAVILA con DNI 00419731, JUAN BENITO ARIAS DAVILA con DNI 00434071, HUMBERTO DARIO ARIAS DAVILA con DNI 00462614, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE C BAJO CAPLINA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/VDGJ